



# AJUNTAMENT DE PATERNA

|   |   |                                  |   |
|---|---|----------------------------------|---|
| Código de Documento<br><b>17216I010G</b>  | Código de Expediente<br><b>172/2021/41</b>  | Fecha<br><b>12-04-2022 15:01</b> | <br><b>Unión Europea</b> |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>4J3Y2Y25194Q4C1L13IE</b> |                                  |   |
| Página 1 de 3                             | FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL<br><i>“Una manera de hacer Europa”</i>                                       |                                  |   |

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 11/04/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**8,- 172/2021/41.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE GERARDO SALVADOR DE PATERNA COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.**

## ANTECEDENTES

Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Presidencia Dña. Eva Pérez López número 828 de 22/02/2022 ratificado por la Junta de Gobierno Local de 28/02/2022 (certificado csv 4A732U675R0M2P590MPL) se acordó la suspensión del cómputo del plazo máximo para la tramitación del expediente de contratación de la Obra de Alumbrado de Campo de Fútbol Gerardo Salvador de Paterna, cofinanciada con Fondos Feder al 50%. para comprobación por los servicios técnicos de si los materiales propuestos en la oferta de la mercantil propuesta como adjudicataria se ajustan a las características y requisitos mínimos exigidos en el proyecto

El 11/03/2022 la mercantil INSVALL ELECTRICS SL presenta por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna instancia solicitando *tenga por acreditado que la oferta técnica de INSVALL ELECTRIC SL cumple escrupulosamente con el proyecto técnico, procediéndose sin más dilación al levantamiento de la suspensión del procedimiento y a la subsiguiente formalización del contrato administrativo.*

Remitida la solicitud presentada por la mercantil INSVALL ELECTRICS SL al responsable del contrato, por éste se informa (csv 4E472I4E1J403C3S0VFA): *Vista la documentación presentada por el adjudicatario, en el seno de la situación del mercado actual, asumiendo por parte del adjudicatario las garantías establecidas en el proyecto, se estima FAVORABLE para su aprobación.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiendo cedido la circunstancia que motivó la suspensión de la tramitación del expediente , procede continuar con la tramitación del expediente de contratación de la Obra de Alumbrado de Campo de Fútbol Gerardo Salvador de Paterna, cofinanciada con Fondos Feder al 50% que se encontraba en la fase previa a la formalización del contrato, comenzando a partir del presente acuerdo el cómputo del plazo establecido en el art.153 para la formalización del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Decreto de Alcaldía nº 3936 de 13/10/2021, publicado en el BOP nº 207 de 26/10/2021, modificado por el Decreto nº 4000 de 15/10/2021, publicado en el BOP nº 209 de 28/10/2021, se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

#### Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- A la vista del informe técnico favorable emitido por el responsable del contrato (csv 4E472I4E1J403C3S0VFA), levantar la suspensión acordada por Decreto de la Teniente de Alcalde de Presidencia Dña. Eva Pérez López número 828 de 22/02/2022 y ratificada por la Junta de Gobierno Local de 28/02/2022 (certificado csv 4A732U675R0M2P590MPL) del expediente de contratación de la Obra de Alumbrado de Campo de Fútbol Gerardo Salvador de Paterna, cofinanciada con Fondos Feder al 50%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**17216I010G**

Código de Expediente  
**172/2021/41**

Fecha  
**12-04-2022 15:01**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Página 3 de 3

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

*“Una manera de hacer Europa”*



Unión Europea

adjudicataria del contrato INSVALL ELECTRICS SL requiriéndole para formalizar el contrato de Obra de Alumbrado de Campo de Fútbol Gerardo Salvador de Paterna, cofinanciada con Fondos Feder al 50% , dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JUAN ANTONIO SAGREDO  
MARCO  
ALCALDE  
13-04-2022 12:05:19